

El delito contra la administración de justicia y el de abuso de autoridad son distintos entre sí y, por consiguiente susceptibles de investigarse separadamente, sin que por ello se comprometa la continencia de la causa.

DIOTAMEN FISCAL

Señor:

La Corte Superior de Cajamarca ha elevado a este Supremo Tribunal el presente cuaderno, para que dirima la contienda de competencia que se ha promovido, al sostener su fuero el Juez Instructor del Segundo Juzgado de esa localidad y rechazar la inhibición que le solicitó el Presidente del Consejo Permanente de la Primera Zona Judicial de Policía.

La decisión del citado Instructor está arreglada a ley, pues conforme se aprecia del auto copiado a fs. 2, en la instrucción seguida contra los guardias civiles José Aliaga y David Castro, se ha comprendido a un civil, o sea, a doña Rosa Zambrano. Esta circunstancia procesal impide escindir la investigación que realiza el Segundo Juzgado de Instrucción de Cajamarca y por lo tanto no procede que el fuero castrense asuma jurisdicción para instruir el delito de abuso de autoridad que se imputa a esos custodios del orden.

Por estas consideraciones, este Ministerio es de opinión que la Corte Suprema puede servirse declarar que corresponde al Segundo Juzgado de Instrucción de Cajamarca continuar conociendo del proceso instaurado contra José Aliaga y otros y en consecuencia, dirimir la contienda de competencia planteada en favor de dicho Juzgado.

Lima, 24 de Octubre de 1961.

PONCE SOBREVILLA.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesentiuno.

Vistos; con lo expuesto por el señor Fiscal, y considerando: que el delito contra la administración de justicia imputado a Rosa Zambrano de Aliaga, y el de abuso de autoridad, cuya comisión se atribuye a dos guardias civiles son distintos entre sí y, por consiguiente, susceptibles de investigarse separadamente, sin que por ello comprometa la continencia de la causa: declararon que la instrucción seguida contra el cabo de la guardia civil José Eutimio Aliaga Gonzáles y el guardia civil David Castro Esparza, por delito de abuso de autoridad en agravio de Leoncio Sanelli y Jorge Cabrera Rojas, corresponde a la Primera Zona Judicial de Policía con sede en Chiclayo, a la que se remitirán los antecedentes relativos a dicha instrucción, con aviso al Juez del Segundo Juzgado de Instrucción de Cajamarca, doctor Muñoz Arana, quien deberá seguir conociendo de la instrucción abierta contra doña Rosa Zambrano de Aliaga por delito contra la administración de Justicia. — BUSTAMANTE CISNEROS. — LENGUA. — TELLO VELEZ. — GARCIA RADA. — EGUREN. — Se publicó conforme a ley. — Lizandro Tudela Valderrama, Secretario.

Comp. N° 156/61. — Procede de Cajamarca.